



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 887/2002

VISTO:

Las negociaciones institucionales efectuadas con la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó referido a las relaciones existentes entre ambas Instituciones y las proyecciones en el futuro sobre las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del paquete de proyectos se encuentra la negociación por el pase a dominio de la institución cooperativa - venta mediante - del edificio propiedad municipal que corresponde al ex Policlínico Ferroviario de Huinca Renancó, cuyo producido de su venta, será destinado a la realización de emprendimientos de dominio público, en especial a concreción de obras de iluminación en el Acceso Norte a la Ciudad.-

Que se estima que la equidad de lo proyectado beneficia a ambas partes por igual, ya al mismo tiempo parte del precio de venta será destinado a saldar deudas de la Administración Municipal con la Cooperativa Eléctrica, por obras de alumbrado ya concretadas existentes en la Comunidad Huinquense

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el otorgar la autorización respectiva al D.E.M. para efectuar la suscripción de los Convenios respectivos que avalen tales operaciones.-

POR ELLO

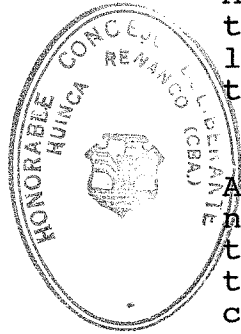
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la transferencia del inmueble municipal (ex Policlínico Ferroviario), a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, por la cifra que resulte del estudio de costo inmobiliario local del inmueble en cuestión y previa decisión de la comisión a crearse conforme lo dispuesto en el Art. 3º) de la presente.-

Art.2º).- La transferencia de dominio de dicho inmueble comprende todo lo edificado y plantado en el mismo, sin tomar en consideración los bienes muebles y útiles que en este caso no son objeto de transacción.-

Art.3º).- A los fines del estudio del costo de transferencia y negociaciones destinadas a la concreción del pertinente contrato de transferencia con la Cooperativa, teniendo en miras la debida transparencia que el proyecto merece, designase una comisión ad hoc cuyo único fin es el antes descripto, la que quedará integrada por dos ediles del Honorable Concejo Deliberante, uno por cada bancada; dos integrantes del H. Tribunal de Cuentas Municipal, con similar integración y el Sr. Intendente Municipal, Dr. Aldo Enrique Bazar, la que tomará sus decisiones por mayoría simple de sus miembros.-



CARLOS JESUS RIVERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

Art.4º).- Los costos de escrituración y transferencia de Dominio serán absorbidos por la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos.-



Honorable Concejo Deliberante


DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

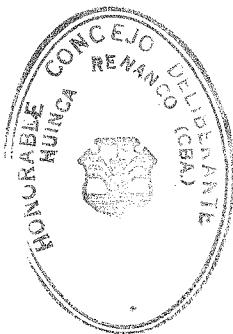
///-2-


Art.5º).- Oportunamente y previa decisión de la Comisión a crearse conforme cláusula tercera, Autorizáse al D.E.M. a suscribir el Contrato de Transferencia del inmueble mencionado, el que deberá ser redactado y aprobado en forma particular por la citada comisión de negociación y transferencia, ad referéndum del H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.6º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Dada en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CARLOS JESUS RIVERO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE